



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ENLACE DE CONTINGENCIA MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

I. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

Programa 1; "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", cuyo manual de operaciones se aprobó con Resolución Ministerial N° 038-2013- MINAM. El citado Programa considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 6 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón –JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE-P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo BID a través del Contrato de Préstamo N°2759/OC-PE; y

Programa 2; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias cuenta con financiamiento de JICA y el BID. Este Programa considera la intervención en 29 ciudades del país. A la fecha, se ha suscrito el contrato de préstamo N° 4291/OC-PE y Adenda N° 1 con el BID que financia la intervención en 11 ciudades (Chancay, Oxapampa, Pozuzo, Yauyos, Andahuaylas, Talara, Puno, Tarapoto, Bagua, Huacho y Chincha). Así mismo se ha suscrito el contrato de préstamo N°.PE-FP1 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que financia la intervención en 18 ciudades del país (Tumbes, Paita, Sullana, Piura, Ferreñafe, Nuevo Chimbote, Huánuco, Chachapoyas, Santiago, Puerto Maldonado, Ilave, Azángaro, Juliaca, Abancay, Aymaraes y Huamanga).

El Programa 2 – JICA (Contrato de Préstamo N° PE-F-P1) comprende los siguientes componentes:

COMPONENTES:

El Programa 2 comprende los siguientes componentes y subcomponentes:

COMPONENTE 1: PROYECTOS (US\$ 54.86 millones – Aporte JICA US\$ 43.35 millones)

Subcomponente 1. Obras para clausura de botaderos (US\$ 53.87 millones – Aporte JICA: US\$ 42.51 millones). Bajo este componente se financiará la recuperación de las áreas degradadas, incluyendo: (i) estudios de ingeniería; (ii) paralización definitiva del ingreso de residuos; (iii)

www.gob.pe/gica

Calle Francisco de Zela N° 2673

Lince, Lima 14

mesadepartes@gica.gob.pe

<https://facilita.gob.pe/t/3539>



Firmado digitalmente por:
CARRANZA DIAZ JOSE MIGUEL
PIERRE FIR 45212239 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2025 15:37:35-0500



Firmado digitalmente por:
LAVALLE GIANNONI CARLOS
ALBERTO FIR 25793799 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2025 16:35:18-0500



construcción de cierre perimetral; (iv) confinamiento y conformación de la masa de residuos, asegurando estabilidad estructural y favoreciendo escorrentías; (v) colocación de cobertura final, minimizando la emanación de olores, el ingreso de aguas lluvias y permitiendo la integración paisajística; (vi) manejo y gestión de lixiviados y biogás; y (vii) supervisión de ingeniería y obras.

Subcomponente 2. Fortalecimiento de la gestión municipal y social (US\$ 0.99 millones – Aporte JICA: US\$ 0.84 millones).

Las acciones en este subcomponente están referidos al fortalecimiento de la gestión municipal para el adecuado seguimiento y control del manejo de los gases y lixiviados que se generen durante el proceso de degradación de los residuos sólidos confinados. Asimismo, incluye las acciones de comunicación y capacitación en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población que se encuentran ubicada en las zonas adyacentes a la obra.

COMPONENTE 2: GESTION DE PROGRAMA (US\$ 5.10 millones – Aporte JICA: US\$ 1.66 millones)

Bajo este componente se financiará la capacitación, supervisión de manejo ambiental, preparación e implementación de Planes de Inclusión Social de Recicladores (PISo) y actividades de sensibilización comunitaria. Los PISo contendrán las opciones propuestas para asegurar la formalización de los recicladores o su migración a actividades laborales alternativas. Estas opciones han sido consultadas previamente con los recicladores afectados para asegurar su aceptación y conformidad con las mismas y evitar oposición al Programa. Las actividades propuestas incluyen la actualización del registro de recicladores, capacitaciones para su formalización o reconversión laboral con enfoque de género, apoyo legal para la formalización de asociaciones de reciclaje, diseño de rutas de recolección selectiva en los municipios, estudio de mercado para la comercialización de materiales reciclables a nivel local, adquisición de equipos para actividades de reciclaje en la vía pública, campañas de sensibilización dirigidas a la población para la separación de residuos reciclables en la fuente de apoyo a las municipalidades para la implementación del PISo.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

La Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio garantizará el acceso a Internet con velocidad simétrica y rendimiento óptimo, asegurando la interconexión eficiente con los sistemas institucionales, herramientas y aplicaciones web. Asimismo, permitirá el intercambio ágil de archivos y aplicaciones mediante servicios en la nube, optimizando los procesos informáticos y mejorando directamente la productividad de los gestores administrativos y colaboradores de la institución.

IV. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar a una persona natural o jurídica especializada en la prestación del servicio de Internet Dedicado con enlace de contingencia, mediante fibra óptica, para las oficinas de la Unidad Ejecutora 003 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental.



V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

5.1. ALCANCE DEL SERVICIO DE INTERNET

N°	ENTIDAD	UBICACIÓN / DIRECCIÓN	PERIODO	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental - MINAM	Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince	365 días calendario	Internet Dedicado	2000 Mbps; 1:1	Fibra Óptica

5.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El postor del servicio de acceso a internet deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todos los equipos, materiales, accesorios y obras civiles (Ducterías, canalizaciones, perforación; si fuese el caso) en el establecimiento anexo de Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, de considerarse necesarios a ser instalados para la provisión del servicio, que serán suministrados por el postor ganador de la buena pro.
- El postor deberá garantizar la provisión del servicio de internet durante el periodo del contrato, la cual entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad de la culminación de la implementación y operación del servicio.
- Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de los equipos involucrados que forman parte de este servicio, deberá realizarse sin costo adicional para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en todos los casos producidos por causas imputables al postor.
- El postor ganador de la buena pro deberá ser responsable de la instalación, configuración y soporte de todos los equipos y componentes que formen parte del servicio, a fin de cumplir los requerimientos mínimos solicitados.
- La instalación, inspección o pruebas que se requieran deberá ser coordinado con el personal de Informática de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- El postor deberá tener la capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión.
- El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, sin que esto implique costo adicional para la UE003 GICA.
- El Servicio estará Operativo las 24 horas del día y por el periodo del servicio contratado.

5.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de Internet:

- Por disponibilidad del servicio de Internet se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes equipos y componentes que se encuentren involucrados en el



servicio, tales como la gestión de los medios de transmisión y de los equipos de comunicaciones.

- La disponibilidad del servicio de internet no deberá ser menor de 99.90%. La disponibilidad se evaluará en forma mensual.
- El Proveedor deberá de poseer un ancho de banda de 100 Gbps hacia Internet Internacional y deberá contar con sistemas de redundancia en la salida internacional mediante operador TIER1 internacional los que deberá tener conexión directa a través de enlaces de Fibra Óptica. Con ello se busca garantizar la velocidad, seguridad(confidencialidad) y disponibilidad mensual del acceso a Internet requerido, el cual se presentará a la firma de contrato indicando el nombre de aquellos proveedores internacionales TIER1 con los que cuenta. Se aceptará que el proveedor del enlace principal y el proveedor del enlace secundario (con la misma capacidad de ancho de banda) cuenten con una salida internacional cada uno.
- El postor ganador cuente con servidores DNS redundantes y distribuidos en diferentes locales. Esto se acreditará con una declaración jurada donde se indique las direcciones donde se encuentran ubicados los servidores DNS.
- El servicio no deberá contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de los sistemas y aplicaciones utilizadas por las áreas usuarias de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- El servicio debe contemplar la entrega de seis (06) direcciones IP públicas estáticas versión 4, que incluirán la IP de red y la IP de broadcast, resultando cuatro (04) direcciones IP utilizables.
- El servicio deberá incluir una segunda línea (enlace de contingencia) de las mismas características del enlace principal, configurada en topología activo-pasivo (failover automático), conectada a la sede principal de la UE003-GICA.
- En enlace de contingencia deberá implementarse a través de una ruta física completamente independiente del enlace principal, sin compartir ductería, canalizaciones ni tramos de fibra óptica comunes. El postor deberá acreditar la independencia de rutas mediante diagrama de trazabilidad de ambas infraestructuras y la indicación del proveedor o concesionario de fibra empleado.
- Adicionalmente al diagrama de trazabilidad, el postor deberá presentar:
 - Declaración jurada indicando que los enlaces no comparten ductos, canalizaciones, nodos ni equipos activos o pasivos en ningún tramo de su recorrido.
 - La Entidad se reserva el derecho de realizar inspecciones técnicas, presenciales o virtuales, para verificar la infraestructura declarada y su independencia física.
- El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico.
- El proveedor garantizará el 99.90% del ancho de banda contratado.
- Overbooking requerido 1:1 a nivel nacional.

5.1.3. DEL ENLACE DEL SERVICIO DE INTERNET

- El postor deberá proporcionar una infraestructura de red basada en tecnología Metro Ethernet, teniendo última milla propia o contrato de subarrendamiento vigente.



- El servicio tendrá un plazo de duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
- El servicio debe ser brindado a través de una plataforma que permita el tráfico IP.
- Los enlaces no deberán presentar ningún filtro de puerto TCP o UDP en ambos sentidos, es decir, de Internet al Usuario y del Usuario a Internet.

5.2. CONFIGURACION DEL FIREWALL

- Los parámetros de configuración para la habilitación y recepción del servicio de internet simétrico serán realizados en un equipo firewall FORTINET modelo fg-401F, proporcionado previamente por la UE003 GICA.
- La configuración inicial será realizada por el proveedor bajo supervisión del área informática.
- Todos los puertos que sean solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- Habilitación para soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Habilitación de Protocolo IPv4 e IPv6 y soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.

5.3. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información transmitida, procesada o gestionada durante la prestación del servicio.

Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS, y demás normas complementarias, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para prevenir el acceso, uso, alteración o divulgación no autorizada de la información de la Entidad.

Asimismo, toda la información generada o tratada en el marco del servicio será considerada confidencial y de propiedad exclusiva de la UE 003 – GICA, estando prohibida su reproducción, cesión o utilización para fines distintos a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.

5.4. NIVELES DE SERVICIO (SLA) Y PENALIDADES

- Se requiere que el SLA estándar de toda la solución requerida tenga como promedio 99.90% de Up Time (Disponibilidad del Servicio).
- El tiempo de respuesta máximo para la resolución de un incidente (problema o avería), será de dos (02) horas, además de estar sujeto al SLA tipificado en el siguiente cuadro, contados desde que la ENTIDAD reporte la incidencia (asignación de un ticket de atención) y se resuelva el incidente. Asimismo, el CONTRATISTA asumirá las penalidades en caso se incumpla con los SLA tipificados.

NIVEL DE SERVICIO	PENALIDAD
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	
< 99.50 % y > 99.40 %	1.00 %
< 99.40 % y > 99.30 %	1.50 %
< 99.30 %	2.00%



5.5. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

El plazo de instalación y configuración para el servicio no deberá exceder los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Se emitirá el Acta de Conformidad de la instalación y configuración, previa validación del correcto funcionamiento.

5.6. INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio se dará a partir del día siguiente de la firma del Acta de Conformidad de la instalación y configuración; teniendo en cuenta que la contratación del servicio será por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

5.7. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO (AP)

El proveedor deberá realizar la instalación y configuración de seis (06) puntos de acceso inalámbrico (AP) de tipo empresarial durante la ejecución del servicio, conectados al switch principal de la red local, asegurando cobertura y calidad de señal en todos los ambientes operativos de la sede.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Dispositivos Cliente	Hasta 100 usuarios concurrentes
Rendimiento 2.4 GHz	573.5 Mbps (2 × 2 MU-MIMO)
Rendimiento 5 GHz	2.4 Gbps (3 × 3 MU-MIMO)
Rango	Hasta 120 m en condiciones óptimas
Interfaz de red	1 puerto Ethernet 10/100/1000 Base-T con detección automática
PoE/PoE+	Compatible 802.3af / 802.3at; consumo máximo ≈ 12.95 W
Estándares Wi-Fi	IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax
SSID soportados	16 SSID en total (8 por radio)
Antenas	3 antenas internas individuales
Seguridad Wi-Fi	WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 Enterprise (TKIP/AES), WPA3, arranque seguro, bloqueo de datos críticos, certificado digital único, contraseña predeterminada aleatoria por dispositivo

Cada AP deberá permitir administración centralizada, actualización de firmware y monitoreo del estado de conexión, sin requerir controladores físicos adicionales.

La configuración incluirá al menos un SSID institucional, con autenticación WPA2-Enterprise o WPA3, asignación dinámica de direcciones IP mediante DHCP, y ejecución de pruebas de cobertura y rendimiento para validar la calidad del servicio inalámbrico previo a la entrega y conformidad.



VI. REQUISITOS PARA SER POSTOR:

Los requisitos mínimos para ser postor son los siguientes:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Tener habilitado el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El postor debe de garantizar la continuidad del servicio por medio de la Fibra Óptica requerida.
- El postor deberá contar con un Centro de Operación de Red (NOC) propio.
- Contar con un número de soporte, dedicados para reportar los servicios y averías, que atenderá 24 x 7 x 365.
- Tener registro como proveedor de servicios de valor añadido en el MTC.
- El postor deberá acreditar un monto facturado mínimo de S/80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta actual.
- Se consideran servicios similares: Servicio de Internet, servicio dedicado de Internet, servicio de Backbone a Internet, Enlace de datos, servicio de transmisión de datos a Internet, implementación y/o gestión de equipos Firewall y Seguridad Perimetral
- Se requerirá el siguiente personal clave:

- UN (01) ESPECIALISTA TÉCNICO

Funciones:

Durante la prestación del servicio, será el encargado de la implementación del servicio.

- Egresado de la carrera técnica de Computación e Informática y/o Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica; o bachiller Licenciado o titulado en Ingeniería de sistemas y/o informática y/o computación, y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones.
- Requisitos
 - Contar con capacitación y/o curso y/o diplomado en instalación y/o configuración y/o mantenimiento de redes de telecomunicaciones y/o similares
 - Experiencia laboral no menor de dos (02) años realizando trabajos de Instalación o Configuración de Equipos de Comunicaciones o Implementación de Servicios de Internet.

CAMBIOS DE PERSONAL CLAVE:

En caso el contratista requiera realizar el cambio o reemplazo del personal ofertado (Especialista técnico), el nuevo personal propuesto deberá cumplir o superar los requisitos mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, acreditando su experiencia, formación y certificaciones mediante la presentación de la documentación sustentatoria correspondiente.

La Unidad Ejecutora 003 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE 003 – GICA) evaluará la documentación presentada a través del personal de Informática, quien deberá validar y emitir su conformidad previa antes de la aceptación formal del cambio de personal.

El contratista no podrá efectuar el reemplazo ni permitir la participación del nuevo personal hasta contar con la conformidad escrita de la UE 003 – GICA.



VII. TRASLADO

El traslado del servicio del lugar donde se presta o se encuentra registrado el servicio, se ejecutará una vez culminada la implementación y debe incluir el traslado de enlace y todos los equipos de comunicación del contratista hasta dejar operativo el servicio en el nuevo lugar.

VIII. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental - MINAM, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, Lince.

IX. GARANTIA

8.1 GARANTIA DEL SERVICIO

La garantía del servicio de Internet Dedicado con enlace de contingencia mediante fibra óptica tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Conformidad de instalación y configuración.

Durante este periodo, el proveedor deberá garantizar:

- La disponibilidad y continuidad del servicio en los enlaces principal y de contingencia, con un nivel mínimo de uptime del 99.90 % mensual, conforme al SLA establecido.
- La atención y resolución de incidencias en un plazo máximo de dos (02) horas, contadas desde la apertura del ticket por parte de la Entidad.
- La reparación o reemplazo inmediato de cualquier componente o medio de transmisión (fibra, equipos terminales, transceptores, ONT o similares) que impida la correcta prestación del servicio, sin costo adicional para la Entidad.
- La ejecución de mantenimiento preventivo y monitoreo continuo del enlace, asegurando la estabilidad de la conexión, la simetría del ancho de banda y el correcto funcionamiento del enlace de contingencia.
- El proveedor deberá emitir informes técnicos mensuales que documenten la disponibilidad del servicio, eventos de falla y acciones correctivas implementadas.

8.2 GARANTIA DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

Los puntos de acceso inalámbrico (AP) instalados como parte del alcance del servicio deberán contar con garantía de fabricante no menor a un (01) año, cubriendo defectos de fabricación o funcionamiento.

Durante este periodo, el proveedor será responsable de gestionar ante el fabricante las reparaciones o reemplazos correspondientes, sin afectar la continuidad del servicio contratado.

Asimismo, deberá entregar los certificados de garantía, manuales técnicos y números de serie de los equipos instalados al momento de la conformidad.

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



XI. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

Retraso injustificado

En caso de retraso injustificado el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total de la OS}}{F \times \text{plazo total de la OS}}$$

Donde: $F = 0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

11.1 Sustitución o cambio no autorizado de Personal Clave

El contratista deberá garantizar que el personal técnico ofertado para la ejecución del servicio sea el mismo que participe durante toda la vigencia contractual, conforme a lo declarado en su propuesta.

En caso el contratista requiera sustituir a cualquiera de los integrantes del personal clave, el nuevo personal propuesto deberá cumplir o superar los requisitos mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, y deberá ser previamente autorizado por la Unidad Ejecutora 003 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE 003 – GICA).

Si el contratista envía personal diferente al ofertado o procede con la sustitución sin contar con la autorización previa de la UE 003 – GICA, o si el nuevo personal no cumple con las calificaciones o experiencia mínima exigida, se aplicará una penalidad equivalente al 50 % de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de incumplimiento o ausencia del personal técnico correspondiente, hasta la efectiva incorporación y conformidad del reemplazo.

El área de Informática reportará a la Coordinación Administrativa los días de incumplimiento o ausencia del personal, a fin de que se determine la penalidad aplicable.

El plazo máximo para que la UE 003 – GICA evalúe la sustitución del personal propuesto será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la presentación del expediente de sustitución o de la subsanación de observaciones, según corresponda.

El contratista deberá reportar anticipadamente cualquier cambio de personal, garantizando la continuidad del servicio y la atención técnica sin interrupciones, bajo responsabilidad. Por cada día de retraso en la presentación de la documentación de acreditación del nuevo personal que cumpla con los requisitos exigidos, se hará efectiva la penalidad correspondiente.

11.2 Otras penalidades

En caso de pérdida de conexión del enlace de contingencia el contratista asumirá las penalidades en caso se requiera en los siguientes tipos:



Tipo de Incumplimiento	Descripción del Incumplimiento	Penalidad aplicable	Criterio de cálculo
Indisponibilidad del enlace de contingencia	El proveedor no garantiza la operatividad del enlace de respaldo cuando el enlace principal falla.	2% del monto mensual por cada hora de indisponibilidad.	Por horas o fracción superior a 15 minutos.
Ancho de banda inferior al comprometido	El enlace de respaldo no alcanza el ancho de banda mínimo garantizado.	1% del monto mensual por cada 10% de reducción.	Pruebas técnicas documentadas.
Fallas reiteradas del enlace de contingencia	Más de 3 eventos de caída o degradación en un periodo.	10% del monto mensual adicional.	Acumulativo.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se emitirá Acta de Pruebas de Conectividad validando throughput y disponibilidad antes de la conformidad final.

El Coordinador Administrativo, es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, previo informe del personal de informática.

XIII. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará de forma mensual, otorgada la conformidad del Coordinador Administrativo de la UE003 GICA, previo informe del personal de Informática del programa.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Informe técnico mensual por parte de Informática del Programa, que estará a cargo del Coordinador Administrativo de la UE003 GICA.
- Factura y/o comprobante de pago del servicio.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

XIV. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



XV. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos deberá contemplar aspectos técnicos relacionados con la prestación del servicio, tales como posibles fallas del enlace primario, cortes físicos de fibra óptica, pérdida del suministro eléctrico, errores de configuración o degradación del desempeño del servicio. El contratista deberá establecer mecanismos preventivos y planes de respuesta que aseguren la continuidad del servicio y minimicen el impacto de dichas eventualidades.